DECRETO ALCALDICIO N° 00759 /

PUCHUNCAVÍ, 16 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: En el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 15 de diciembre de 2021, para la ejecución de "**Programa Senda Previene -EVSD en la Comunidad", "Programa PrePARA 2" y "Programa Trabajar con Calidad de Vida**"; Decreto Alcaldicio N° 1738, de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; la Resoluciones N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE,** En el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 15 de diciembre de 2021, para la ejecución de "**Programa Senda Previene -EVSD en la Comunidad", "Programa PrePARA 2" y "Programa Trabajar con Calidad de Vida"**, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Archivo Omil
5.- Dideco
MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/CVS/FAD/sff.-